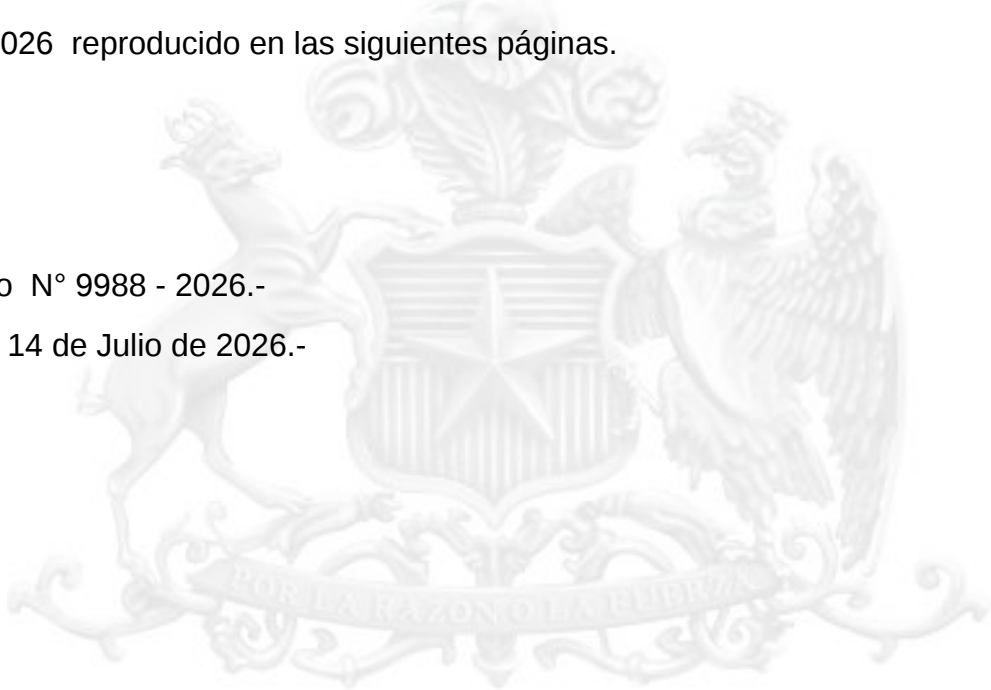




Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE BASES CAMPAÑA BENEFICIOS otorgado el 14 de Julio de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N° 9988 - 2026.-
Santiago, 14 de Julio de 2026.-



123457010564
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123457010564.- Verifique validez en Fojas.cl
CUR Nro: F4727-123457010564.-



Repertorio N° 9988

O.T.: 205979

PROTOCOLIZACIÓN DE

BASES CAMPAÑA BENEFICIOS

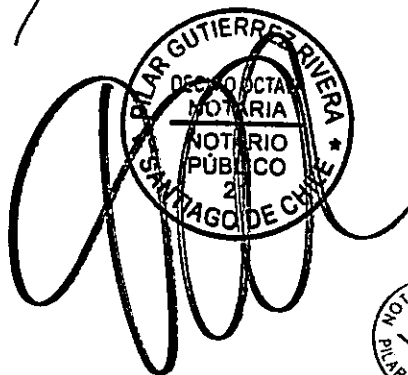
"COMPRA SEGURA"

INMOBILIARIA SAN FRANCISCO

INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL

En Santiago de Chile, a catorce de julio de dos mil veintiséis, a petición de doña **MARIA ELENA ESPINOZA CARRASCO**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número siete millones cuarenta y dos mil doce guión cero, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; yo, **MARÍA PILAR GUTIERREZ RIVERA**, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; procedo a efectuar la protocolización de **BASES CAMPAÑA BENEFICIOS "COMPRA SEGURA" INMOBILIARIA SAN FRANCISCO INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL**, documento que consta de dos hojas, y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta misma fecha y repertorio.- Para constancia firmo en unión de la compareciente, además dejando su impresión digito pulgar.- Di copia.

M. P. Espinoza C.



Derechos: 40,00



nh't



Certificado
123457010564
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Ingresada en el

Repertorio con el

Nº 9988

INMOBILIARIA
SAN FRANCISCO

INMOBILIARIA
ALTOS DE MIRASOL

**BASES CAMPAÑA BENEFICIOS
"COMPRA SEGURA"**

1.- La **SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.111.850-1, y la **SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 88.963.400-6, ambas debidamente representadas por don **Jaime Silva Gonzalez**, todos domiciliados en Av. Presidente Jorge Alessandri Rodriguez N°20191, Local 10, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante y en conjunto, "**LAS INMOBILIARIAS**", han creado la campaña "**BENEFICIOS – COMPRA SEGURA**". El beneficio consiste en entregar a las personas naturales, que quieran comprar una propiedad (departamento) en los proyectos habitacionales desarrollados por las inmobiliarias, la posibilidad de resciliar y dejar sin efecto la Reserva, Oferta y/o Contrato de Promesa de Compraventa, sin aplicación de multa alguna ante la ocurrencia de las causales, que se indican más adelante.

2.- PARTICIPANTES: Podrán ser beneficiarios de la promoción, todas las personas naturales que cumplan con los requisitos señalados más adelante:

3.- CONDICIONES: Aquellas personas naturales que oferten, reserven y/o prometan comprar y/o adquirir una unidad (departamento), y que tengan efectivamente pagado a lo menos el 10% del precio de venta (pie) y que adicionalmente tengan un crédito aprobado con un banco de la plaza, podrán optar a la devolución total del dinero efectivamente pagado, reajustado según la variación de la Unidad de Fomento (UF) bajo la ocurrencia de cualquiera de las siguientes 3 causales:

- a) Despido laboral del comprador por causa no imputable a éste, excluida la renuncia voluntaria, presentando la carta de despido, el finiquito u otro documento que así lo acredite.
- b) Enfermedad grave del comprador, su cónyuge o conviviente civil y/o hijos, entendiéndose por tal aquella que ponga en riesgo la vida del paciente o le genere una incapacidad prolongada, presentando un certificado extendido por el médico tratante que así lo acredite.
- c) Traslado de ciudad o país del comprador por razones laborales obligatorias, presentando un certificado extendido por el empleador que así lo acredite.

Las causales antes mencionadas deben haber ocurrido con anterioridad al cumplimiento copulativo de las condiciones y/o plazos establecidos en la promesa de compraventa, oferta y reserva. Verificado el hecho que sirve de fundamento a la causal, el cliente podrá solicitar la devolución total del dinero efectivamente pagado hasta esa fecha siempre y cuando aún no se haya escriturado ni hecho entrega de la propiedad.

4.- VIGENCIA: La campaña "Beneficios – Compra Segura" tendrá validez desde el 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027, ambas fechas inclusive. El beneficio será aplicable a

Pag: 4/7



Certificado
123457010564
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



la no shsaznqni

Repetido con el

... ..



Certificado
123457010564
Verifique validez
<http://www.fojas.>



las reservas, ofertas y/o promesas de compraventa suscritas dentro de dicho período, y podrá invocarse mientras no se haya suscrito la escritura de compraventa ni efectuado la entrega de la propiedad.

5.- PROCEDIMIENTO PARA EJERCER EL BENEFICIO: El cliente deberá presentar su solicitud por escrito en la sala de ventas del proyecto respectivo o al correo electrónico ibobillier@cfl.cl, acompañando los documentos que acrediten la causal invocada. LAS INMOBILIARIAS responderán la solicitud dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción y, de ser aprobada, la devolución se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes, mediante vale vista o transferencia electrónica a nombre del cliente. La devolución no estará sujeta a multa, descuento ni retención alguna.

6.- RESPONSABLE Y CONSULTAS: El responsable de la campaña es LAS INMOBILIARIAS, ya individualizadas. Las consultas y reclamos podrán dirigirse al teléfono +56 22 726 2900 o a la sala de venta, sin perjuicio de los derechos que la Ley N°19.496 confiere a los consumidores.

7.- DATOS PERSONALES: Los datos personales que se recaben con ocasión de la campaña, incluidos los datos de salud necesarios para acreditar la causal de la letra b), serán tratados por LAS INMOBILIARIAS con la exclusiva finalidad de verificar la procedencia del beneficio y gestionar la devolución, conforme a la Ley N°19.628 y a la Ley N°21.719, y no serán comunicados a terceros. Los titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición ante el responsable al correo cumplimiento@cfl.cl

8.- MODIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las presentes bases estarán disponibles en las salas de venta de los proyectos y en el sitio web www.cfl.cl. Cualquier modificación será informada por los mismos medios y no afectará los derechos adquiridos por quienes hayan reservado, ofertado o prometido comprar con anterioridad. Las presentes bases serán protocolizadas ante notario.

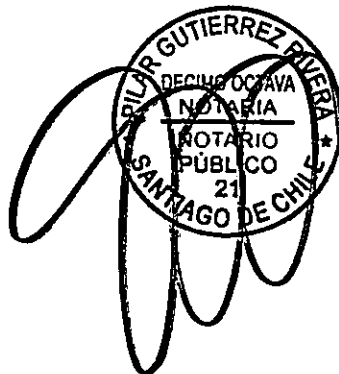
Santiago, julio 2026•

3898



De conformidad con la solicitud protocolizo
el presente documento al final del Registro
de Instrumentos Públicos a mi cargo
correspondiente al presente mes, bajo el
N° 9988

Santiago, 14 de 07 del 2026



Certificado
123457010564
Verifique validez
<http://www.fojas.>

